



## **EXTRACTO DEL ACTA**

### **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2025/8 (EXPT. JGL/2025/8)**

#### **1. Orden del día.**

##### **A) SECRETARÍA**

- 1º Aprobación de las actas de sesiones anteriores.
- 2º Resoluciones judiciales/Expte. 16705/2021. Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Sevilla, dimanante del recurso 305/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 7 de Sevilla (legalidad urbanística).
- 3º Resoluciones judiciales/Expte. 2998/2023. Sentencia dictada en el recurso 443/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 10 de Sevilla (reclamación de cantidad - facturas).
- 4º Resoluciones judiciales/Expte. 12314/2019. Sentencia de la Sala de lo Social del TSJA en Sevilla, dimanante de autos número 346/2019 del Juzgado de lo Social Nº 10 de Sevilla (Emple@ 30+).
- 5º Resoluciones judiciales/Expte. 12952/2024. Decreto dictado en el recurso 74/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 11 de Sevilla (Mancomunidad).

##### **B) ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO**

- 6º Urbanismo/Expte. 16220/2024. Resolución de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística por actuaciones sin contar con licencia o título habilitante en terrenos ubicados en el paraje Laguna Larga.
- 7º Urbanismo/Expte. 16680/2024. Licencia de obra solicitada por METAWAY ENERGÍAS RENOVABLES S.L. para mejora y reordenación de accesos existentes localizados en el PK 2+815 de la carretera A-376A, para dar acceso a futuras PSFV.
- 8º Urbanismo/Expte. 611/2023. Avance del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-3, S2/SUNP-R2 La Estrella: Aprobación.
- 9º Aperturas/Expte. 19117/2024. Imposición de sanción por infracción de la ordenanza municipal reguladora de la instalación de establecimientos destinados a actividades de servicios.
- 10º Planificación Estratégica/Expte. 3655/2024. Modificación de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21/06/2024 de adjudicación de derecho de superficie sobre parcela municipal sita en manzana 1B UE-Oeste SUP-R1, SUO-6 MONTECARMELO.
- 11º Planificación Estratégica/Contratación/Expte. 12764/2024. Contrato de obras del tramo A del proyecto carril bici Ribera del Guadaíra (Unión Europea NextGenerationEU-Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia): Adjudicación de los lotes 1, 2 y 4.
- 12º Hábitat Urbano/Expte. 2059/2025. Solicitud de subvención convocada por la Diputación Provincial de Sevilla para la realización de actividades de competencia local:





Aprobación.

- 13º Hábitat Urbano/Expte. 7031/2023. Segunda prórroga del contrato de obras de actuaciones en el recinto ferial y zonas aledañas para la celebración de la Feria del año 2023 en Alcalá de Guadaíra (prorrogable los años 2024, 2025 y 2026): Aprobación.
- 14º Hábitat Urbano/Expte. 14805/2021. Segunda y última prórroga del contrato de servicio de limpieza de la Casa Consistorial y la sede del Servicio de Planificación Estratégica (Lote X de Edificios Municipales): Aprobación.
- 15º Desarrollo Económico/Contratación/Expte. 16126/2024. Contrato de servicio, en dos lotes, de elaboración, desarrollo y ejecución de un Plan de Comunicación destinado a la promoción del Servicio de Desarrollo Económico: Aprobación de Expediente.

### **C) ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO**

- 16º Contratación/Expte. 18155/2023.- Contrato de servicio de control de accesos, en 6 lotes, en diversos edificios e instalaciones municipales: Sustitución de responsable del contrato.
- 17º Recursos Humanos/Expte. 18330/2023. Resolución de recurso de reposición presentado por Cayetano Gallego Sánchez y Arturo de la Costa Amuedo, sobre reintegro de pagos erróneos.
- 18º Prevención y Extinción de Incendios/Contratación/Expte. 9587/2024. Contrato de suministro, en tres lotes, de mobiliario (taquillas y sillas) para el Centro de Emergencias Municipal: Adjudicación del contrato.

### **D) ÁREA DE IDENTIDAD**

- 19º Medio Ambiente/Contratación/Expte. 10230/2024. Contrato de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras y coordinación de la seguridad y salud de nueva área ajardinada en calle Profesor Esteban Palacios y Plaza Maestro Fco. Rodríguez Cordero: Adjudicación del contrato.
- 20º Medio Ambiente/Contratación/Expte. 10089/2024. Contrato de servicio de redacción del proyecto, coordinación de seguridad y salud y dirección de obras de remodelación del Parque Centro: Aprobación de expediente.
- 21º Museos/Expte. 1987/2025. Aceptación de donación de una escultura propiedad y autoría de R.C.M. ofrecida al Ayuntamiento.
- 22º Turismo/Contratación/Expte. 666/2024. Segunda y última prórroga del contrato de servicios de gestión turístico-cultural del Centro San Miguel: Aprobación.

### **E) ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL**

- 23º Fiestas Mayores/Contratación/Expte. 1052/2025. Contrato de servicio, en 4 lotes, de control de acceso y vigilancia durante la celebración de la semana santa y festejos de Feria, por un año prorrogable por otro: Aprobación de expediente.
- 24º Fiestas Mayores/Expte. 17588/2024. Creación de una nueva caseta en la calle Media





Granaína,3 del recinto ferial: Aprobación.

## F) URGENCIAS

25º Contratación/Expte. 1707/2021. Corrección de error de acuerdo de JGL de devolución de garantía del contrato de servicio control acceso a edificios e instalaciones municipales, en 6 lotes, (Lotes n.º 1, 2, 3, 5 y 6).

## 2. Acta de la sesión.

[...]

### **6º URBANISMO/EXPTE. 16220/2024. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE EN TERRENOS UBICADOS EN EL PARAJE LAGUNA LARGA.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **7º URBANISMO/EXPTE. 16680/2024. LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR METAWAY ENERGIAS RENOVABLES S.L. PARA MEJORA Y REORDENACIÓN DE ACCESOS EXISTENTES LOCALIZADOS EN EL PK 2+815 DE LA CARRETERA A-376A, PARA DAR ACCESO A FUTURAS PSFV.**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Conceder la licencia de obra solicitada por la entidad METAWAY ENERGIAS RENOVABLES S.L. para la mejora y reordenación de accesos existentes localizados en el PK 2+815 de la carretera A-376A, para dar acceso a las futuras PSF METAWAY I y II en las parcelas catastrales y registrales identificadas en el expediente 16680/2024, conforme al proyecto técnico redactado por los ingenieros A.P.R.G. y J.A.L.R., quedando sujeta a las siguientes condiciones:

1.- Se deberá dar cumplimiento a los condicionantes que constan en las autorizaciones administrativas e informes sectoriales obrantes en el expediente.

2.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 287.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

3.- La presente autorización se concede sin perjuicio de las restantes autorizaciones que, en su caso, resulten procedentes

4.- Una vez finalizadas las obras, deberá solicitar la preceptiva licencia de utilización, debiendo aportar:





- Certificado Final de Obras original, suscrito y firmado por la Dirección Técnica de la Obra y visado por los correspondientes Colegios Oficiales, con declaración expresa sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
- Certificado de correcta gestión de residuos de construcción y demolición, emitido por el Gestor autorizado por la Junta de Andalucía (con el contenido del modelo municipal según Anexo VIII adjunto).

**Segundo.-** Se deja constancia de las siguientes circunstancias respecto de la licencia concedida.

- Plazo de inicio de la obra: 12 máximo legal
- Duración de la obra: 36 máximo legal

El promotor de la licencia debe exhibir en el lugar de la obra un cartel informativo de la licencia con la información que relaciona el artículo 313 del Reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En la notificación de la presente resolución constan las condiciones para dar cumplimiento a esta condición y la advertencia sobre su incumplimiento (multa de 600 a 2.999 €).

**Tercero.-** Notificar este acuerdo a la entidad METAWAY ENERGIAS RENOVABLES S.L. a los efectos oportunos y con advertencia de los recursos que procedan.

**Cuarto.-** Dar traslado a ARCA (3.2.11) del presente acuerdo, a efectos de girar las liquidaciones de Tasa e ICIO correspondientes, conforme a los siguientes datos identificativos:

- Datos del sujeto pasivo: METAWAY ENERGIAS RENOVABLES S.L.
- [...]
- Clasificación del Suelo: Suelo rústico
- Solicitud bonificación ICIO: No

**Quinto.-** Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

**8º URBANISMO/EXPTE. 611/2023. AVANCE DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUS-3, S2/SUNP-R2 LA ESTRELLA: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Avance del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-3 "S2/SUNP-R2 La Estrella", y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el Avance del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-3 "S2/SUNP-R2 La Estrella" promovido por Abraham Sánchez Palacios, conforme al documento diligenciado con código seguro de verificación (CSV) 5SY6WJQMYR6YGNYGXNGEFCK63 para validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, que tiene la consideración de borrador del Plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente.

Se advierte que en el informe técnico-jurídico emitido para la aprobación del Avance constan una serie de observaciones que han de ser consideradas para la elaboración del Plan Parcial de Ordenación, debiendo consultarse con el código seguro de verificación (CSV):





RWMZ624CRTE9WFGZL7TSCAHRM para validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Segundo.-** Someter el documento de Avance a un trámite de consulta pública mediante su publicación en el Portal de Transparencia municipal por un período de veinte días, al objeto de recabar cuantas aportaciones adicionales se realicen.

**Tercero.-** Dar traslado desde la Secretaría municipal del presente acuerdo a todas las Delegaciones municipales, al objeto de la difusión y valoración que consideren conveniente.

**Cuarto.-** Instar de la Consejería competente en medio ambiente el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Parcial del Sector SUS-3 "S2/SUNP-R2 La Estrella", remitiendo el documento de Avance con el CSV antes referido y el Documento Inicial Estratégico diligenciado con código seguro de verificación (CSV) 9MC5TCRTDZDT9TSE4WGXQCZZC.

**Quinto.-** Conforme al artículo 59.5 de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, solicitar la consulta previa al procedimiento de evaluación del impacto en la salud a la Consejería competente en materia de salud, adjuntando el Documento de Consulta Previa del Impacto en la Salud diligenciado con CSV: 6HJ5TQ6GXY42JL2MFGZ5CM4J3, según modelo establecido en el Anexo IV del Decreto 169/2014 que establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía .

**Sexto.-** Solicitar a la Consejería competente en materia de medio ambiente la información disponible sobre las vías pecuarias afectadas por la ordenación del sector SUS-3 "S2/SUNP-R2 La Estrella", conforme al contenido del Avance del Plan Parcial de Ordenación, - documento diligenciado con código seguro de verificación (CSV) 5SY6WJQMYR6YGNYGXNGEFCK63 para validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>-, así como se pronuncie sobre cuantas consideraciones estime oportunas sobre el contenido del Avance.

**Séptimo.-** Notificar este acuerdo a Abraham Sánchez Palacios, en su condición de promotor del Plan Parcial de Ordenación del sector SUS-3 "S2/SUNP-R2 La Estrella".

#### **9º APERTURAS/EXPTE. 19117/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE SERVICIOS.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**10º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/EXPTE. 3655/2024. MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21/06/2024 DE ADJUDICACIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE PARCELA MUNICIPAL SITA EN MANZANA 1B UE-OESTE SUP-R1, SUO-6 MONTECARMELO.-** Examinado el expediente que se tramita sobre modificación de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21/06/2024 de adjudicación de derecho de superficie sobre parcela municipal sita en manzana 1B UE-Oeste SUP-R1 «SUO-6 MONTECARMELO», y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de





derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Modificar el acuerdo Cuarto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2024, en el sentido de convertir la condición suspensiva en él contenida en una condición resolutoria que no impida la obtención de la ayuda objeto del Acuerdo nº 6 (Programa 6) de la Comisión Bilateral celebrado el 30 de marzo de 2023, conforme la motivación contenida en la parte expositiva (fundamento jurídico único del informe jurídico transcrito). Así, donde dice:

*“Cuarto.- En todo caso, la adjudicación definitiva del derecho de superficie quedará condicionada a la obtención de la ayuda como beneficiario por el adjudicatario del Derecho de Superficie. La Comunidad Autónoma resolverá las ayudas por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda al amparo del Real Decreto 852/2021, de 5 de octubre.”*

Debe decir:

*“Cuarto.- En todo caso, la adjudicación definitiva del derecho de superficie quedará resuelta si, a fecha 31 de marzo de 2025, no se ha suscrito entre la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento y el adjudicatario del derecho de superficie, el Convenio para la concesión de una subvención directa, de carácter excepcional, para la promoción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, objeto del Acuerdo nº 6 (Programa 6) de la Comisión Bilateral celebrado el 30 de marzo de 2023, por causas imputables al adjudicatario.”*

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a Guadahermosa Grupo Inmobiliario S.L. y dar cuenta del mismo al Área de Desarrollo Urbano y Económico, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Secretaría Municipal, y al responsable municipal del contrato.

**Tercero.-** Proceder a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

**11º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/CONTRATACIÓN/EXPT. 12764/2024. CONTRATO DE OBRAS DEL TRAMO A DEL PROYECTO CARRIL BICI RIBERA DEL GUADAÍRA (UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU-PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA): ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1, 2 Y 4.-**

Examinado el expediente que se tramita para adjudicar los lotes 1, 2 y 4 del contrato de obras del tramo A del proyecto carril bici Ribera del Guadaíra (Unión Europea NextGenerationEU-Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio a los lotes 1 (Biblioteca – Inicio de Camino de Ribera), 2 (Inicio de Camino de Ribera – Canal de los Presos) y 5 (Alumbrado y Smart City).

**Segundo.-** Excluir las ofertas presentadas a los lotes 2 y 4 por Pinus SA por no justificar debidamente la viabilidad económica de las mismas, entendiéndose que son anormalmente bajas o desproporcionadas.

**Tercero.-** Adjudicar los lotes 1, 2 y 4 del contrato de obras, en 5 lotes, del tramo A del proyecto carril bici Ribera del Guadaíra, financiado con fondos de la Unión Europea NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C-2024/074), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con las ofertas presentadas, a los





siguientes licitadores:

Lotes adjudicados	Licitadores	Precio ofertado
Lote 1: Biblioteca – Inicio de Camino de Ribera.	Martín Casillas S.L.U.	590.544,36 € IVA excluido 714.558,67 € IVA incluido
Lote 2: Inicio de Camino de Ribera-Canal de los Presos	Martín Casillas S.L.U.	1.222.573,57 € IVA excluido 1.479.314,02 € IVA incluido
Lote 4: Canal de los Presos – Universidad Pablo de Olavide	Construcciones Majoin S.L.	718.051,75 € IVA excluido 868.842,62 € IVA incluido

**Cuarto.-** Comprometer el gasto derivado de la adjudicación de dichos lotes, sin perjuicio del compromiso de gasto derivado de la adjudicación de los restantes lotes del contrato que se adopte en función de la disponibilidad presupuestaria:

Ejercicio	Importe aprobado	Importe comprometido
2024	522.827,72 €	----
2025	5.149.832,40 €	3.062.715,31 €

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los citadores adjudicatarios, requiriéndoles para las firmas electrónicas de los correspondientes contratos, que no podrán producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dichas firmas.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

**Séptimo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Urbanismo y Planificación Estratégica, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a BC Estudio Bernal Cellier SLP como entidad encargada de la Dirección facultativa de la obra.

Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato público (lote 1)	Martín Casillas S.L.U.	B-41014028	478,34 €
Tasa por formalización de contrato público (lote 2)	Martín Casillas S.L.U.	B-41014028	990,28 €
Tasa por formalización de contrato público (lote 4)	Construcciones Majoin S.L.	B-06283790	581,62 €

**Octavo.-** Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los correspondientes contratos, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

**Noveno.-** Facultar a Francisco Jesús Mora Mora, Concejala Delegado de Urbanismo y Planificación Estratégica, tan ampliamente como en derecho sea posible, para acordar la aprobación y realizar los demás trámites que sean necesarios en relación con los planes de





seguridad y salud, gestión de residuos y programas de trabajo.

**Décimo.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**Undécimo.-** Conforme al art. 335 LCSP y a la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 19 de diciembre de 2018 (BOJA 2.1.19), dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél acompañada de un extracto del expediente del que se derive, comprendiendo los siguientes documentos:

a) Documento administrativo de formalización del contrato;

b) Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas;

c) Pliego de cláusulas administrativas particulares o documento que lo sustituya; y

d) Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido.

Además se indicará un enlace con el perfil de contratante en el que se halle la información del expediente de contratación remitido.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**12º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 2059/2025. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la solicitud de subvención convocada por la Diputación Provincial de Sevilla para la realización de actividades de competencia local, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas del Suministro e Instalación de Mobiliario Urbano para Viarios Públicos, dentro de la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla, en régimen de concurrencia





no competitiva a entidades locales para la realización de actividades de su ámbito competencial, que consta en el expte con CSV: 7TDWYPWXDM56E466D9NYJXZ5C y validación en: <https://www.ciudadalcala.sedelectronica.es>.

**Segundo.-** Aprobar la solicitud de subvención, conforme a las Bases y la convocatoria de subvenciones para el año 2025 a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla para la realización de actividades de su ámbito competencial. Convocatoria 2025 (B.O.P. de 7 de febrero de 2025), para el suministro e instalación de 10 bancos Citizen Eco o similar, dos unidades de elementos de rehabilitación para ejercicio de mantenimiento físico y 22 papeleras de acero basculantes de 40 litros por importe de 24.936,99 € (IVA incluido).

**Tercero.-** Asumir el compromiso de financiar el 20% del importe de la actividad para la que se ha solicitado la subvención conforme a lo indicado anteriormente, y remitir a la Diputación Provincial de Sevilla toda la documentación recogida en las bases regulatorias de la subvención convocada.

**Cuarto.-** Facultar al concejal-delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, tan ampliamente como en derecho sea posible, para realizar los demás trámites que en relación con la presente propuesta sean procedentes, incluida la subsanación de errores por los requerimientos que sean planteados por la Diputación Provincial de Sevilla.

**Quinto.-** Notificar este acuerdo al Área de Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos, y dar traslado del mismo a la Oficina Presupuestaria, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

**13º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 7031/2023. SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACTUACIONES EN EL RECINTO FERIAL Y ZONAS ALEDAÑAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL AÑO 2023 EN ALCALÁ DE GUADAÍRA (PRORROGABLE LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026): APROBACIÓN.**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la segunda prórroga del contrato de ejecución de las obras de “Actuaciones en el recinto ferial y zonas aledañas necesarias para la celebración de los festejos de Feria del año 2023 en Alcalá de Guadaíra (prorrogable para los años 2024, 2025 y 2026)”, prórroga que comprenderá un periodo de un año, computando el inicio de la prórroga desde el día 26 de abril de 2025.

**Segundo.-** Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo al responsable del contrato y a los servicios municipales de Contratación, Intervención, Tesorería y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

**14º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 14805/2021. SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CASA CONSISTORIAL Y LA SEDE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (LOTE X DE EDIFICIOS MUNICIPALES): APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la segunda y última





prórroga del contrato de servicio de limpieza de la Casa Consistorial y la sede del Servicio de Planificación Estratégica (Lote X de Edificios Municipales), y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar la 2ª prórroga del contrato administrativo de prestación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial y de la sede del Servicio de Planificación Estratégica (Lote X de edificios municipales), suscrito con la empresa MARTIZOS SERVICIOS, S.L. el día 22 de marzo de 2022, prórroga que comprenderá el tiempo indispensable hasta la adjudicación del nuevo contrato de servicio que se está tramitando en el expediente 8966/2024, sin que en ningún caso puede superarse la duración máxima total de 48 meses prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, computando el inicio de la prórroga desde el día 1 de abril de 2025.

**Segundo.-** Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo al responsable del contrato y a los servicios municipales de Contratación, Intervención, Tesorería y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

**Cuarto.-** Insertar anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia Municipal.

**15º DESARROLLO ECONÓMICO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 16126/2024. CONTRATO DE SERVICIO, EN DOS LOTES, DE ELABORACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN DESTINADO A LA PROMOCIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO ECONÓMICO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-** Examinado el expediente de contratación del servicio, en dos lotes, de elaboración, desarrollo y ejecución de un Plan de Comunicación destinado a la promoción del Servicio Municipal de Desarrollo Económico, que se tramita para su aprobación, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 16126/2024, incoado para adjudicar el contrato de servicio, en dos lotes, de elaboración, desarrollo y ejecución de un Plan de Comunicación y difusión publicitaria, incluyendo la creatividad, diseño, producción de comunicación y acciones publicitarias, planificación, contratación de medios y soportes destinados a la promoción del Servicio Municipal de Desarrollo Económico (C-2024/096), así como la apertura de su procedimiento abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración unificada europea (DEUC) en formato *xml* y el modelo de oferta en formato *word*.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 16126/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º





9MZQJD3DHQQ94QTRKPDQ7Q5TX (PCAP) y n.º 3PJYZT7MQGYD2QSE5JQCNG5YS (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Antonio Vega Pérez, Jefe del Servicio de Desarrollo Económico.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**16º CONTRATACIÓN/EXPTE. 18155/2023.- CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS, EN 6 LOTES, EN DIVERSOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES: SUSTITUCIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO.-** Examinado el expediente que se tramita sobre sustitución de responsable del contrato de servicio de control de accesos, en 6 lotes, en diversos edificios e instalaciones municipales, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Designar a J.M.B.V., Técnico de Administración General, como responsable municipal del control de la ejecución del lote 5 (instalaciones del IES Albero) del contrato de servicio de control de accesos, en 6 lotes, en diversos edificios e instalaciones municipales (C-2024/011), en sustitución del funcionario Javier Asencio Velasco.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al contratista afectado.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo al antiguo y al nuevo responsable municipal del citado contrato, al Servicio Municipal de Contratación, y a la Intervención y Tesorería Municipales.





**17º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 18330/2023. RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR C.G.S. Y A.C.A., SOBRE REINTEGRO DE PAGOS ERRÓNEOS.**

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**18º PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS/CONTRATACIÓN/EXPTE. 9587/2024. CONTRATO DE SUMINISTRO, EN TRES LOTES, DE MOBILIARIO (TAQUILLAS Y SILLAS) PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-** Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de suministro, en tres lotes, de mobiliario (taquillas y sillas) para el Centro de Emergencias Municipal, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Tomar conocimiento de las siguientes exclusiones adoptadas por la Mesa de Contratación durante el desarrollo del procedimiento:

- La exclusión de Jiménez Muebles de Oficina SL por no presentar su oferta económica conforme al acuerdo adoptado en la primera sesión celebrada el 25 de noviembre de 2024.
- La exclusión de Miluval Muebles SL por no atender el requerimiento de subsanación de la documentación administrativa presentada en su sobre electrónico único, conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en la segunda sesión celebrada el 28 de enero de 2025.
- La exclusión de la oferta de presentada al lote 2 por Higiofi SL por contener errores manifiestos en la misma, de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo de la letra A) de la cláusula 14.2 del PCAP y en el art. 84 RLCAP conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en la segunda sesión celebrada el 28 de enero de 2025.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato de suministro, en tres lotes, de mobiliario (taquillas y sillas) para el Centro de Emergencias Municipal (C-2024/052), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con las ofertas presentadas, a los siguientes licitadores:

LOTE	LICITADOR	PRECIO
Lote 1: Taquilla para EPIS.	Asistencia y Ayuda Satenur S.L.	11.088,00 € IVA excluido 13.416,48 € IVA incluido
Lote 2: Sillas plegables para aula.	Intemo S.C.	1.282,50 € IVA excluido 1.551,82 € IVA incluido
Lote 3: Sillas de oficina.	Maranza Distribuciones y Servicios S.L.	1.740,00 € IVA excluido 2.105,40 € IVA incluido





**Cuarto.-** Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación de la siguiente forma:

Ejercicio	Importe aprobado	Importe comprometido
2024	21.525,90 €	----
2025	----	17.073,70 €

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los citados adjudicatarios, requiriéndoles para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, procedan a las firmas electrónicas de los correspondientes contratos.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

**Séptimo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Gobernación, al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (Parque de Bomberos), a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Marcelino Sánchez Gómez como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Base imponible	Tarifa
Lote 1: Taquilla para EPIS.	Asistencia y Ayuda Satenur S.L.	B13808662	11.088,00 €	8,98 €
Lote 2: Sillas plegables para aula.	Intemo S.C.	J91308700	1.282,50 €	1,04 €
Lote 3: Sillas de oficina.	Maranza Distribuciones y Servicios S.L.	B05381553	1.740,00 €	1,41 €

**Octavo.-** Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los correspondientes contratos, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

**Noveno.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización de los contratos una vez que éstas se produzcan. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes emitidos con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.





A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación.

**19º MEDIO AMBIENTE/CONTRATACIÓN/EXPTE. 10230/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE NUEVA ÁREA AJARDINADA EN CALLE PROFESOR ESTEBAN PALACIOS Y PLAZA MAESTRO FCO. RODRÍGUEZ CORDERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras y coordinación de la seguridad y salud de Nueva área ajardinada en calle Profesor Esteban Palacios y Plaza Maestro Fco. Rodríguez Cordero

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 10230/2024, incoado para adjudicar el contrato de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras y coordinación de la seguridad y salud de "Nueva área ajardinada en c/ Profesor Esteban Palacios y Plaza Maestro Fco. Rodríguez Cordero" (C-2024/070), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y los modelos de declaración responsable y de oferta en formato *word*.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 10230/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º AD5WPTQEDFQ7QJPEA2N36YJ62 (PCAP) y n.º 34Q369F7WMKL7QM62DP27S4 (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Antonio Matías Melero Casado, Ingeniero Técnico Agrícola Municipal.





**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención y Tesorería Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**2º MEDIO AMBIENTE/CONTRATACIÓN/EXPTE. 10089/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-** Examinado el expediente de contratación del servicio de redacción del proyecto, coordinación de seguridad y salud y dirección de obras de remodelación del Parque Centro, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 10089/2024, incoado para adjudicar el contrato de servicio de redacción del proyecto, coordinación de seguridad y salud y dirección de obras de "remodelación del Parque Centro" (C-2024/071), así como la apertura de su procedimiento Abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación, el modelo de declaración responsable y el modelo de oferta en formato *word*.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 10089/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º JL5WPEDCPH6FWRFT6GSQPWHE9 (PCAP) y n.º ADMTH3956G7WDPLGF5M56QY4S (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del





oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Antonio Matías Melero Casado, Ingeniero Técnico Agrícola.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

## **21º MUSEOS/EXPTE. 1987/2025. ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE UNA ESCULTURA PROPIEDAD Y AUTORÍA DE R.C.M. OFRECIDA AL AYUNTAMIENTO.-**

Examinado el expediente que se tramita sobre aceptación de donación de una escultura propiedad y autoría de R.C.M. ofrecida al Ayuntamiento, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Adquirir gratuitamente, sin sujeción a carga, gravamen o modalidad onerosa, la citada escultura realizada en hierro, propiedad y autoría de R.C.M. que dona a la ciudad de Alcalá de Guadaíra, y que esta sea incorporada al inventario municipal correspondiente y depositada en un espacio a determinar dentro del recinto de la Biblioteca Pública Municipal Editor José Manuel Lara.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a R.C.M. a los efectos de dar conocimiento de la cesión gratuita realizada, y de que se perfeccione la misma.

**Tercero.-** Formalizar acta de entrega de la obra adquirida. Obra realizada en hierro, de 220 x 70 x 55 cm, titulada “Quijote”, que será suscrita por el secretario general del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, la fecha de entrega se acordará por los firmantes en cualquier momento tras la firma del acuerdo definitivo.

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Patrimonio y Museo, Biblioteca Pública Municipal e incorporar la obra recibida como anexo al Inventario de las actuales colecciones del Museo.

## **22º TURISMO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 666/2024. SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN TURÍSTICO-CULTURAL DEL CENTRO SAN MIGUEL: APROBACIÓN.-**

Examinado el expediente que se tramita para aprobar la segunda y última prórroga del contrato de servicios de gestión turístico-cultural del





Centro San Miguel, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la 2ª y última prórroga del contrato de concesión del servicio de gestión turístico-cultural del Centro San Miguel (Expte. origen 11602/2021) suscrito con ENDIRECTO FT, S.L. el día 12 de abril de 2022, prórroga que comprenderá un periodo de 1 año a computar a partir del día 15 de abril de 2025, fijándose un precio de 34.214,88 € IVA excluido (41.400,00 € IVA incluido) por el citado periodo completo de prórroga.

**Segundo.-** Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo al responsable del contrato, J.S.L.J. y a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

**Cuarto.-** Insertar anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el portal de transparencia municipal.

**23º FIESTAS MAYORES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 1052/2025. CONTRATO DE SERVICIO, EN 4 LOTES, DE CONTROL DE ACCESO Y VIGILANCIA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA Y FESTEJOS DE FERIA, POR UN AÑO PRORROGABLE POR OTRO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-** Examinado el expediente de contratación del servicio, en 4 lotes, de control de acceso y vigilancia durante la celebración de la semana santa y festejos de Feria, por un año prorrogable por otro, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 1052/2025, incoado para adjudicar el contrato de servicio, en 4 lotes, de control de acceso y vigilancia durante la celebración de la semana santa y festejos de Feria, por un año prorrogable por otro (C-2025/004), así como la apertura de su procedimiento Abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración unificada europea (DEUC) en formato *xml* y el modelo de oferta en formato *word*.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 1052/2025, debidamente diligenciados con el sello de órgano municipal y el código seguro de verificación (CSV) n.º 5LCP46HQ37KR7LLEP4JJSZ4WJ (PCAP) y n.º 9Y4LMJ92XJ5Q2KR7HLJ4ASPHG (PPT), con validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación

Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las





Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a A.M.M.C., Ingeniero Técnico Agrícola de los lotes 1 y 2, y a J.G.G., Jefe Oficina Municipal de Tráfico de los lotes 3 y 4.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**24º FIESTAS MAYORES/EXPTE. 17588/2024. CREACIÓN DE UNA NUEVA CASETA EN LA CALLE MEDIA GRANAÍNA, 3 DEL RECINTO FERIAL: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la creación de una nueva caseta en la calle Media Granaína, 3 del recinto ferial, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la creación de una nueva caseta de feria en la calle Media Granaína, 3, formada por 3 módulos, condicionada al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- Se procederá a la delimitación de la caseta con vallas de seguridad con el fin de evitar que los usuarios de la misma puedan causar afecciones a la zona de aparcamiento y de esta forma evitar posibles accidentes.
- Se reforzará el alumbrado en la zona de ubicación de la caseta para asegurar un uso seguro.
- Se instalará una red de baja tensión y un cuadro de conexión protegido que dará servicio eléctrico a la caseta, requiriendo postes provisionales de madera para su sustentación.
- Se realizarán las acometidas de abastecimiento y saneamiento necesarias para su conexión a red.
- Se llevará a cabo un estudio de las plazas de aparcamiento y viales de recorrido de vehículos con el fin de evitar afecciones al tráfico rodado. De este estudio surgirá el





número de plazas que quedarán inutilizadas, resultado que habrá de notificarse al adjudicatario de la explotación del P1.

- Se requiere estudio pormenorizado de las condiciones de seguridad por parte de Policía Local y Bomberos con el fin de aportar cualquier mejora con el fin de asegurar la evacuación del espacio en caso de emergencia y facilitar el acceso por parte de vehículos de las fuerzas de seguridad y de los medios sanitarios.
- Se hará una comprobación de medidas in situ para comprobar que los cambios propuestos en las ubicaciones de módulo de aseos, grupo electrógeno de emergencia, caseta de servicio del equipo eléctrico, unidad móvil de unificación de sonido de atracciones y antena de comunicaciones, quedan en una ubicación adecuada.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fiestas Mayores, Servicio de Extinción de Incendios, Protección Civil, Policía Local y Delegación de Hábitat Urbano.

**25º ASUNTO URGENTE.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 50.3 y 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno el 17 de junio de 2021 (BOP de Sevilla núm. 168 de 22-07-2021), y en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, una vez concluido el examen de los asuntos del orden del día, la presidencia somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la solicitud de inclusión en el turno de urgencia del asunto expediente 1707/2021 sobre corrección de error de acuerdo de devolución de garantías.

La concejalía-delegada de Hacienda fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *“En sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2025 la JGL adoptó el acuerdo de aprobación de devolución de garantías del expediente 1707/2021(ref. C-2021/037).*

*En el apartado primero de la parte dispositiva del mismo, se ha producido un error a la hora de identificar las concretas garantías definitivas a devolver a SERLINGO SOCIAL, S.L.U. en los lotes 1, 2 y 3, y se ha elaborado una propuesta, objeto de la presente nota, para corregir el error producido, el cual ha sido advertido una vez cerrado el orden del día ordinario de la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local a celebrar el viernes 21 de febrero próximo.*

*Debido al tiempo transcurrido desde que terminó el plazo de garantía del expediente mencionado, así como que el error producido no es imputable al citado contratista, se hace necesario, para no demorar en exceso la devolución de las garantías definitivas, no esperar a la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local para adoptar el correspondiente acuerdo.*

*En consecuencia, le solicito que la referida propuesta de acuerdo sea debatida y votada en el punto relativo a urgencias del orden del día de la sesión a celebrar por el citado órgano de contratación en la fecha mencionada. ”*

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:





**25º CONTRATACIÓN/EXPT. 1707/2021. CORRECCIÓN DE ERROR DE ACUERDO DE JGL DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEL CONTRATO DE SERVICIO CONTROL ACCESO A EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, EN 6 LOTES, (LOTES N.º 1, 2, 3, 5 Y 6).**- Examinado el expediente que se tramita sobre corrección de error en acuerdo de JGL de devolución de garantía del contrato de servicio control acceso a edificios e instalaciones municipales, en 6 lotes, (Lotes n.º 1, 2, 3, 5 y 6), y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Corregir el error material advertido en el apartado primero de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 14 de febrero de 2025, punto 11º, quedando redactado del siguiente modo:

Donde dice:

*“Primero.- Acceder a la solicitud formulada por SERLINGO SOCIAL, S.L.U relativa a la devolución de las garantías definitivas (expte. Originario nº: 1707/2021 – C-2021/037), constituidas con ocasión de la formalización de los contratos de los lotes 1, 2, 3, 5 y 6 del “Servicio de control de acceso a edificios e instalaciones municipales, en 6 lotes”, siguientes:*

- *Lote 1: 2.359,35 €, mediante ingreso en efectivo (documento contable n.º 12021000079449).*
- *Lote 2: 1.385,65 €, mediante ingreso en efectivo (documento contable n.º 12021000079453).*
- *Lote 3: 1.348,20 €, mediante ingreso en efectivo (documento contable n.º 12021000079455).*
- *Lote 5: 1.407,37 €, mediante certificado de seguro de caución n.º 2021/36377, correspondiente a la póliza abierta n.º 1008410 con la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Explotación, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E. (documento contable n.º 12021000079418).*
- *Lote 6: 3.536,50 €, mediante certificado de seguro de caución n.º 2021/36378, correspondiente a la póliza abierta n.º 1008410 con la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Explotación, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E. (documento contable n.º 12021000079419)”*

Debe decir:

*“Primero.- Acceder a la solicitud formulada por SERLINGO SOCIAL, S.L.U relativa a la devolución de las garantías definitivas (expte. Originario nº: 1707/2021 – C-2021/037), constituidas con ocasión de la formalización de los contratos de los lotes 1, 2, 3, 5 y 6 del “Servicio de control de acceso a edificios e instalaciones municipales, en 6 lotes”, siguientes:*

- *Lote 1: 2.359,35 €, mediante seguro n.º 2022/47433. póliza n.º 1008410 de Compañía de Seguro de Crédito a la exportación, S.A. (documento contable n.º 12023000001260).*
- *Lote 2: 1.385,65 €, mediante seguro n.º 2022/47436. póliza n.º 1008410 de Compañía de Seguro de Crédito a la exportación, S.A. (documento contable n.º 12023000001261).*





- *Lote 3: 1.348,20 €, mediante seguro n.º 2022/47434. póliza n.º 1008410 de Compañía de Seguro de Crédito a la exportación, S.A. (documento contable n.º 12023000001262).*
- *Lote 5: 1.407,37 €, mediante certificado de seguro de caución n.º 2021/36377, correspondiente a la póliza abierta n.º 1008410 con la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Explotación, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E. (documento contable n.º 12021000079418).*
- *Lote 6: 3.536,50 €, mediante certificado de seguro de caución n.º 2021/36378, correspondiente a la póliza abierta n.º 1008410 con la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Explotación, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E. (documento contable n.º 12021000079419)."*

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a la entidad SERLINGO SOCIAL, S.L.U., y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería Municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

**Documento firmado electrónicamente**

